



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

ADENDA

PRORROGA CONTRACTUAL

AV. CORONEL CÁRDENAS 2707/2715, P.B., CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, a la Señora Señora Mariana Lorena Peluso, D.N.I. 25.142.571, y el Señor Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. 21.436.124, en carácter de propietarios, con domicilio sito en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 5079 Depto. 2, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCADORA” y, conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa y establecer el nuevo canon locativo mensual por el inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, destinado a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Mataderos-Liniers, ubicado en Planta Baja (Nomenclatura catastral: Circunscripción 3°, Sección 16, Manzana 36, Parcela 16) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a “LA LOCADORA” mediante Resolución AGT N° 259/2021, rectificadas por Resolución AGT N° 22/2022, en atención a lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera, punto 3 del contrato suscripto el 3 de enero de 2022, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo A-01-00010729-4/2022:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°.- Prorrogar el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.-----

2°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al primer año de la prórroga indicada en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), es decir en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000), que serán abonados luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas. -----

3°.- “LA LOCATARIA” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso “LA LOCADORA” deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula segunda de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, y/o impuestos que estuvieren a cargo de “LA LOCATARIA” y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. -----

4°.- Los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia de esta prórroga contractual serán consensuados entre “LAS PARTES”. “LA LOCATARIA” deberá requerir la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con la normativa aplicable. -----

5°.- Introducir la presente Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre “LAS PARTES” el 3 de enero de 2022, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha de enero de 2025, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
